



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 073 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 30 de Marzo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Expediente Administrativo N° 46701, con fecha 25 de enero del 2022, Informe N° 025-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 27 de enero del 2022, Informe N° 27-2022-GDSH/MDM, de fecha 28 de enero del 2022, Informe N° 036-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022, Informe N° 074-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, Informe N° 081-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, Informe N° 62-2022-GDSH/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022, Informe N° 140-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de marzo del 2022, Informe Legal N°255-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de Marzo del 2022, ; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30635 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, de acuerdo a la Cláusula Tercera del Proyecto de Convenio, el Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por finalidad de establecer las acciones de cooperación educativa en el campo de la enseñanza para cerrar las brechas en la educación básica y que busca superar esa situación adversa a través de mecanismos de coordinación en el marco de las competencias que será en beneficios de estudiantes de educación primaria.

Que, a través del Oficio N° 005-2022-D/IE N°30635 - "NSM"-M, registrado en el Expediente Administrativo N° 46701, con fecha 25 de enero del 2022, el Prof. Jhon Javier Lopez Pinto, Director de la I.E. N°30635 "Nuestra Señora de las Mercedes" y el Sr. Ivan F. Ñaupari De La O, Presidente de APAFA, refiere que el apoyo es para asumir el pago de un personal administrativo desde el mes de marzo toda vez que se da inicio el proceso de matrícula y ratificación de todos los estudiantes de esta institución vía sistema a través del Ministerio de Educación (SIAGIE), documentos administrativos dicho contrato será hasta el mes de diciembre, donde los padres de familia se comprometen el pago del 50% y el apoyo de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Municipalidad Distrital de Mazamari será el 50%. Por ende, solicito el apoyo del pago de un personal para el manejo del SIAGIE y apoyo administrativo.

Que, con Informe N° 025-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 27 de enero del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, señala que en cumplimiento a la CLAUSULA QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES por lo que remite la propuesta del Convenio para su revisión y aprobación en Sesión de Concejo, por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) desde el mes de marzo a diciembre del presente año.

Que, con Informe N° 27-2022-GDSH/MDM, de fecha 28 de enero del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita revisión y aprobación en Sesión de Concejo, la propuesta de convenio requiere un presupuesto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), el cual será a favor de la población.

Que, con Informe N° 036-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que en cumplimiento a la CLAUSULA QUINTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30635 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES", por lo que solicita revisión y aprobación en Sesión de Concejo, la propuesta de convenio por el monto de S/. 5,004.00 (Cinco Mil Cuatro con 00/100 soles) desde el mes de abril a diciembre del presente año, de acuerdo a la modificación del Plan Operativo Institucional POI A01-2022.

Que, con Informe N° 074-2022-SGPR/GPYP/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mazamari, recomienda la verificación de la actividad programada el POI de la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social para su ejecución; de no contar debe de realizar la modificación de actividades de meta física y financiera del POI en el segundo trimestre para su ejecución de la solicitud. Asimismo, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social a la fecha ha solicitado la certificación por el monto de S/. 29,104.00 soles, cuenta con un presupuesto asignado de S/. 60,000.00 soles, adjunto reporte.

Que, con Informe N° 081-2022/SGEIS-GDSH/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Mazamari, refiere que habiendo modificado el plan Operativo Institucional POI 2022 de acuerdo al Informe N°076-2022/SGEIS-GDSH/MDM, para la ejecución del cumplimiento de la propuesta de convenio. Solicito revisión y aprobación en Sesión de Concejo, la propuesta de convenio por el monto de S/. 5,004.00 (Cinco Mil Cuatro con 00/100 soles) desde el mes de abril a diciembre del presente año.

Que, con Informe N° 62-2022-GDSH/MDM, de fecha 11 de marzo del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de Mazamari, reitera la aprobación de las propuestas de Convenio entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Institución Educativa N°30635 "Nuestra Señora de las Mercedes", del distrito de Mazamari.

Que, con Informe N° 140-2022-GPYP/MDM, de fecha 15 de marzo del 2022, la Sub Gerencia Encargado de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por S/. 5,004.00 (Cinco Mil Cuatro con 00/100 soles), para la aprobación del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Mazamari y la Institución Educativa N°30635 "Nuestra Señora de las Mercedes", ello conforme a la modificación del Plan Operativo Institucional – POI 2022 de la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social.

Que, mediante Informe Legal N°255-2022-GAJ/MDM, de fecha 18 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión, manifestando que corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar la suscripción del **CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30635 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DEL DISTRITO DE MAZAMARI**, conforme lo permite la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2022, de fecha 30 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30635 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DEL DISTRITO DE MAZAMARI, por el monto de S/. por S/. 5,004.00 (Cinco Mil Cuatro con 00/100 soles), con el fin de asumir el 50% del pago de un personal administrativo.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30635 "NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES" DEL DISTRITO DE MAZAMARI.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social y a quienes corresponda realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Sub Gerencia de Educación e Inclusión Social, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE